



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.	19001 3333 003 2011 00576 00
Demandante	EBER LUIS PÉREZ Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Auto Interlocutorio	Nro. 508

Ref. Corrección Sentencia.

Seria del caso resolver la solicitud de corrección formulada por el apoderado de la parte actora, de fecha 14 de mayo de 2022, obrante dentro del plenario del Cuaderno Principal del expediente digital, mediante el cual solicitó corrección de sentencia Nro. 136 del 28 de agosto de 2015¹, pero en razón, a que se requiere tener certeza por parte de este Despacho sobre el historial de los nombres que se registraron con las cédulas de los demandantes, se solicita a la Registraduría Nacional del Estado Civil certifique el historial de los nombres que se registraron con los siguientes números de cédula:

• **DOCUMENTAL de oficio a cargo de la parte demandante:**

- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 45.365.773
- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 22.967.009
- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 9.173.002
- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 23.083.881

Esta prueba estará a cargo de la parte solicitante, por lo tanto, será este quien realice el trámite ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de negar la solicitud por ausencia de prueba.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: OFICIAR OFICIAR a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que allegue certificado del historial de los nombres que se registraron con los siguientes números de cédula:

- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 45.365.773
- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 22.967.009
- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 9.173.002
- ✓ Cédula de ciudadanía Nro. 23.083.881

SEGUNDO: Los oficios pertinentes a la recaudación de las pruebas decretadas, serán remitidos en formato digital, a las direcciones de notificación electrónica reportadas por los sujetos procesales, y la parte solicitante tiene la carga de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Folios 275 – 350 Cuaderno Principal Nro. 2

Expediente No.
Demandante
Demandado
Medio de control

19001-3333-003-2011-005762-00
EBER LUIS PÉREZ BARRIOS Y OTROS
NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
REPARACIÓN DIRECTA



ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUIZ
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 65
DE HOY 19 DE AGOSTO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.



PEGGY LÓPEZ VALENCIA
Secretaria